

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

1.- En virtud de lo dispuesto en las Bases 8.3 y 8.5 de las bases generales de la Resolución de la Rectora de 2 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo, en el presente impreso se consignarán los méritos que se alegan, y sobre los cuales se solicita la valoración correspondiente en la fase de concurso.

2.- Este impreso de acreditación de méritos se acompañará de la documentación acreditativa de los méritos alegados conforme se indica en la base general 8.5.1 y en la base específica 5.

3.- Se presentará un impreso por cada uno de los procesos selectivos en los que el/la aspirante se halle inscrito. Cuando un/a aspirante se presente a varios procesos selectivos, solo deberá aportar la documentación justificativa de los méritos correspondientes en una ocasión, identificando el proceso en el que la aporta en la hoja de instancia del resto de procesos selectivos.

4.- Presentación de documentos:

Las personas interesadas deberán aportar para su cotejo, la documentación original acreditativa de los méritos alegados en la instancia, junto con copia de la misma o, en su caso, copia debidamente cotejada por órgano competente al efecto.

Con los mismos requisitos y condiciones podrán presentar la documentación, de forma cautelar, aquellas personas que, no habiendo superado la fase de oposición, hubieran presentado recurso cuya resolución, pudiera implicar la superación de dicha fase inicial.

5.- En el apartado correspondiente a "Servicios prestados" se indicará el nombre de la Administración o Administraciones Públicas de las cuales se adjunte documentación justificativa que detalle los períodos de tiempo, Categoría profesional y especialidad. de servicios prestados. Los servicios previos prestados en la UPV/EHU se alegarán (es decir, se marcará la "X" en el lugar correspondiente), si bien no será necesaria su justificación documental, ya que se computarán de oficio.

6.- En el apartado de "Euskera" se detallará el título o certificado que se alegue a efectos de acreditar el conocimiento de euskera, de conformidad con lo dispuesto en las Bases. Se adjuntará copia de dicho título/certificado.

Desde la UPV/EHU se aportará de oficio aquella certificación en todos aquellos supuestos en los que las personas aspirantes hubieran prestado servicios en la misma, y así lo hubieran solicitado en la instancia.